



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día veinte de noviembre de dos mil veinte. Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.

2.1.- PERSONAL

ÚNICO.- PRIMERO.- Contratar a Dña. Maria Luisa Aspas Navarro con DNI ****859Q, con la categoría de Educadora, como personal laboral interina a jornada completa, para sustituir a Francisca Martínez Martínez durante la baja por I.T. con efectos a partir de la fecha del Acuerdo de Junta de Gobierno Local y con las retribuciones que correspondan a su categoría.

SEGUNDO.- Contratar a la candidata situada en el primer lugar, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación del resultado emitido por la Comisión de valoración del Área de Intervención Social.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

3.1.- EDUCACIÓN.

ÚNICO.- ÚNICO.- Modificar y sustituir las bases, de la forma siguiente:

QUINTA.- Gastos subvencionables.

5.1. Donde pone: “La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los gastos que deriven de actuaciones contra la COVID 19, y más concretamente, a la prestación de servicios por parte de ponentes y/o especialistas que informen de las mejores formas de proceder ante situaciones COVID 19 y a la compra de material hardware que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia, haciéndose necesario, en ambos casos, la necesidad de documentación que certifique la actividad/compra realizada, por parte del responsable o promotor de las mismas (A.M.P.A.), el ponente contratado, el documento acreditativo de su contrato y la forma de pago o factura; en el primer caso, o, la clase de material hardware comprado, coste y factura de compra, el documento que acredite la forma de pago y su inclusión en el inventario de la propia AMPA, en el segundo caso en cualquier caso, cualquier actuación escogida deberá de cumplir con el requisito de figurar en el proyecto a presentar junto con la solicitud y estar directamente relacionado con el objetivo de esta convocatoria.”,

Deberá poner: “La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los gastos que deriven de actuaciones contra la COVID 19, y más concretamente, a la prestación de servicios por parte de ponentes y/o especialistas que informen de las mejores formas de proceder ante situaciones COVID 19, a la compra de material hardware que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia y a la compra de aparatos medidores de CO2, haciéndose necesario, en los diferentes casos, la necesidad de documentación que certifique la actividad/compra realizada, por parte del responsable

FECHA DE FIRMA: 20/11/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2A7F65954C784F64181





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



promotor de las mismas (A.M.P.A.), el ponente contratado, el documento acreditativo de su contrato y la forma de pago o factura; en el primer caso, o, la clase de material hardware y/o aparatos medidores de CO2 comprado, coste y factura de compra, el documento que acredite la forma de pago y su inclusión en el inventario de la propia AMPA, en el segundo caso, en cualquier caso, cualquier actuación escogida deberá de cumplir con el requisito de figurar en el proyecto a presentar junto con la solicitud y estar directamente relacionado con el objetivo de esta convocatoria

OCTAVA.- Forma de pago y justificación.

8.2.- Donde pone: “La justificación de las subvenciones se realizará en la manera prescrita por la Ley 38/2003 general de subvenciones y su reglamento, nunca más tarde del 20 de noviembre de 2020”,

Deberá poner: “La justificación de las subvenciones se realizará en la manera prescrita por la Ley 38/2003 general de subvenciones y su reglamento, nunca más tarde del 20 de Diciembre de 2020”.

4º.- ÁREA DE HACIENDA Y BOMBEROS.

4.1.- HACIENDA.

4.1.1.- Fraccionamientos.

4.1.1.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2675 el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de veinte mil quinientos noventa euros con sesenta y seis céntimos (20.590,66 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.1.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2676, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de cuatro mil seiscientos nueve euros con sesenta y cinco céntimos (4.609,65 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2679, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de cuatro mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (4.598,53 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.1.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2680, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de mil ciento treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (1.135,83 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

5.1.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

ÚNICO.- ÚNICO.- Solicitar, ante la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, la subvención de 96.452,64 € para la ejecución del proyecto “Operaciones de Mantenimiento de Edificios Municipales II”, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a entidades locales para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
FECHA DE FIRMA:
20/11/2020
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2A7F65954C784F64181





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

6.1.- INFRAESTRUCTURAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Renovación redes y mejora de la eficiencia del ciclo hidráulico en Mohorte y Villanueva de los Escuderos” (Obra nº 189 del P.O.S. 2.020), con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.000,00 euros; redactado por D^a. María Marquina García, Graduada en Ingeniería Civil, perteneciente a la entidad “Trébol 5 Servicios de Ingeniería y Arquitectura, S.L.” adjudicataria de la ejecución de estos trabajos.

SEGUNDO.- Exponer al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

7º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.

7.1.- SERVICIOS PÚBLICOS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Exclusiones. Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta clasificada atendiendo a la mejor relación calidad/precio, en base a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos y conforme a los informes publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación obtenida se desglosa del siguiente modo:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre B):

CIF: B16037343 ELECTRO CUENCA, S.L.:

a) Planificación de los trabajos a ejecutar. Puntuación: 25,00

Puntuación Total: 25,00 Puntos.

Motivo: Según informe técnico publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CIF: B16290421 INSTALACIONES MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.:

a) Planificación de los trabajos a ejecutar. Puntuación: 30,00

Puntuación Total: 30,00 Puntos.

Motivo: Según informe técnico publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Criterios evaluables automáticamente (sobre C):

CIF: B16037343 ELECTRO CUENCA, S.L.:

a) Mejora Completa "Taquilla de entrada y escaleras de acceso". SI. Puntuación: 30,00

b) Mejora Completa "Iluminación de fachada". NO. Puntuación: 0,00

c) Mejora Completa "Sistema de control remoto de torres "Incremento Bolsa. NO. Puntuación: 0,00

Puntuación Total: 30,00 Puntos.

CIF: B16290421 INSTALACIONES MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.:

a) Mejora Completa "Taquilla de entrada y escaleras de acceso". SI. Puntuación: 30,00

b) Mejora Completa "Iluminación de fachada". SI. Puntuación: 20,00

c) Mejora Completa "Sistema de control remoto de torres "Incremento Bolsa. NO. Puntuación: 0,00

Puntuación Total: 50,00 Puntos.

La clasificación final, establecida de forma decreciente, en aplicación de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la siguiente:

	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
1	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS EDIFICIOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (IMESA)	30 puntos	50 puntos	80 puntos
2	ELECTRO CUENCA, S.L.	25 puntos	30 puntos	55 puntos





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de las obras denominadas: instalación eléctrica de B.T. suministro-1 (fase 2) para el estadio municipal de "La Fuensanta", a favor de la entidad "Instalaciones Mantenimientos Edificios y Servicios Auxiliares, S.L.", en la cantidad de 145.436,36 euros, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 30.514,64 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 175.978,00 euros.

La entidad adjudicataria deberá ejecutar, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, las siguientes mejoras:

a) Mejora Completa "Taquilla de entrada y escaleras de acceso" descrita como unidad 9.1 en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación.

b) Mejora Completa "Iluminación de fachada" descrita como unidad 9.2 en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

QUINTO.- La garantía definitiva de importe 7.271,82 euros, así como la garantía complementaria de importe 655,07 euros, para garantizar la ejecución de las mejoras ofertadas, deberán constituirse mediante detracción del importe de adjudicación, hasta completar su cuantía, del primer o siguientes abonos que el Ayuntamiento realice a favor del contratista por razón de éste contrato, en base a la autorizaciones presentadas por la entidad adjudicataria.

8º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.

8.1.- PATRIMONIO.

ÚNICO.- ÚNICO.- Facilitar el acceso del solicitante al expediente, con los límites establecidos por su consideración de propiedad intelectual de aquellos proyectos, que salvo autorización expresa, quedarían excluidos de su consulta.

9º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO URBANO.

9.1.- OBRAS.

ÚNICO.- ÚNICO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas "Reparación de tablazón de madera del Puente de San Pablo y mejora de la accesibilidad en el entorno y en el Arco de Bezudo", con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.398,52 euros; redactado por el Arquitecto, D. Constantino Antolínez Collado.

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia de los asuntos a tratar, en el caso del acuerdo de la aportación a la Fundación Museo de Semana Santa, por la necesidad de cumplir con la aportación correspondiente al año en curso y el cuanto al acuerdo de la bolsa de auxiliares por la urgencia de cubrir distintos puestos de auxiliar administrativo en varios servicios; y se aceptan por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. TURISMO.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
20/11/2020
23/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2A7F65954C784F64181





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación de colaboración y aportación a la Fundación Museo de Semana Santa de Cuenca para el ejercicio 2020, por de importe 15.000€

ÚNICO.- Aprobar la colaboración y aportación, de este Excmo. Ayuntamiento, a la Fundación Museo de Semana Santa de Cuenca, para el ejercicio 2020 por importe de 15.000€.

2. PERSONAL.

Adopción de Acuerdo, si procede sobre levantamiento de suspensión y nombramiento de Tribunal de Selección en el procedimiento convocado para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cuenca y de sus Organismos Autónomos.

PRIMERO.- Levantar la suspensión del proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos:

Presidente:	Titular: José Maria Alcalde Calleja
	Suplente: Maria Carmen Fernández Soria
1^{er} Vocal, a propuesta de los representantes de los trabajadores	Titular: Doña Verónica López Miranzo
	Suplente: Ana Isabel Martínez García
2^o Vocal, a propuesta de la JCCM:	Titular: D. Antonio Castro Tébar
	Suplente: Doña Azucena García Morillas
3^{er} Vocal, designado por el órgano convocante:	Titular: Vicente Fernández Campillo
	Suplente: José Ignacio Álvaro Chirveches
Secretario:	Titular: María José Horcajada Niño
	Suplente: Marta Martín Gómez

TERCERO.- Publicar el levantamiento de suspensión y la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
20/11/2020
23/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2A7F65954C784F64181

